

RIO GALLEGOS, 27 NOV 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.742/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 el alumno Ricardo Andrés MUÑOZ VARGAS solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de las Carreras Profesorado de EGB 3 y Polimodal en Filosofía y Profesorado de Ciencias Sagradas del Instituto Centro de Estudios Filosóficos y Teológicos de Córdoba y Licenciatura en Dirección y Supervisión Educativas – Ciclo de Licenciatura de la Universidad Católica Argentina;

QUE a fs. 82 el alumno en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 84 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 85 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 86 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 89 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Ricardo Andrés MUÑOZ VARGAS (D.N.I. N° 28.225.853) en la asignatura Introducción a la Psicología de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Psicología General y Corrientes, Sistemas y Escuelas Psicológicas de la Carrera Profesorado de EGB 3 y Polimodal en Filosofía del Instituto Centro de Estudios Filosóficos y Teológicos de Córdoba.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Ricardo Andrés MUÑOZ VARGAS (D.N.I. N° 28.225.853) en la asignatura Problemática Educativa de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Sociedad y Sistema Educativo, Psicología de la Educación, Didáctica y Currículo I, Didáctica y Currículo II y Corrientes Pedagógicas Contemporáneas de las Carreras Profesorado de EGB 3 y Polimodal en Filosofía del Instituto Centro de Estudios Filosóficos y Teológicos de Córdoba y Licenciatura en Dirección y Supervisión Educativas – Ciclo de Licenciatura de la Universidad Católica Argentina.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Ricardo Andrés MUÑOZ VARGAS deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 84 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el alumno Ricardo Andrés MUÑOZ VARGAS tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo

///



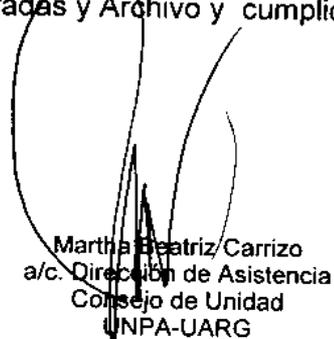
///-2-

con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

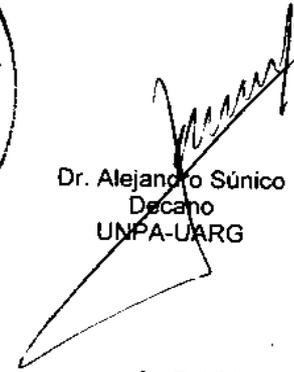
ARTICULO 4º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Ricardo Andrés MUÑOZ VARGAS (D.N.I. Nº 28.225.853) en la asignatura Sociología General de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas de las Carreras Profesorado de EGB 3 y Polimodal en Filosofía del Instituto Centro de Estudios Filosóficos y Teológicos de Córdoba y Licenciatura en Dirección y Supervisión Educativas – Ciclo de Licenciatura de la Universidad Católica Argentina.-

ARTICULO 5º.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Ricardo Andrés MUÑOZ VARGAS del presente instrumento legal.-

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

697